

CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que mediante providencia notificada por estados el día 9 de marzo de 2022 (folio 53) se decretó la suspensión del proceso por un término de seis meses, solicitada con base en que el codemandado señor Fredy Jaramillo Múnera (nieto de los causantes) estaba pendiente de la sentencia en un proceso de pertenencia que versa sobre el bien relicto objeto de este proceso, el cual se adelanta en el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín bajo el radicado 05001 40 03 016 2021 00635 00.

A la presente fecha dicho proceso de pertenencia aún no tiene sentencia, según búsqueda realizada de oficio en la página web de consulta de procesos de la Rama Judicial (folio 54). Se informa además que está pendiente el emplazamiento de los herederos indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como lo requiere el artículo 10 de la ley 2213 de 2022; y que la única heredera determinada pendiente de notificar es la señora Stefania Jaramillo Meza. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra  
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, quince de diciembre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2021 00264 00

Siendo que el término de la suspensión decretada se encuentra vencido, de conformidad con el artículo 163 del CGP se reanuda el presente proceso.

Se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la notificación personal del auto admisorio a la codemandada señora Stefania Jaramillo Meza, a quien las herederas del difunto señor Jorge Jaramillo Jaramillo (hijo de los causantes) vendieron sus derechos herenciales; de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y con el artículo 290 y siguientes del CGP.

Se advierte a la accionante que de no cumplir lo requerido dentro del término, será procedente aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del CGP. Una vez ejecutoriada esta providencia, se procederá con el emplazamiento de los herederos indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ